

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190127900**.

Visto el trámite de gestión de notificaciones del ejecutado, el Despacho no lo tiene en cuenta, ello por cuanto no se dio cumplimiento a las formalidades puestas de presente en el auto de fecha 29 de octubre de 2021, nótese que se allí se ordenó notificar a los demandados conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., en la dirección física de este, puesto que en tal sentido, al ser física la dirección no se puede dar aplicación a los presupuestos del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, el cual sólo tiene aplicación en notificaciones por correo electrónico, razón por la cual la parte demandante, deberá proceder nuevamente con dicha carga procesal, remitiendo en primer lugar el citatorio de notificación, y en el evento que este sea positivo, proceder con el envío el aviso de notificación.

Sea del caso resaltar que como ya se indicó en el proveído en cita, tanto el citatorio como el aviso de notificación se deberá indicar “...*el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>.”, puesto que en la comunicación enviada por el vocero judicial de la parte actora, no se puso de presente ni la dirección web de este estrado judicial, ni el número celular, ya que tiene fecha de remisión de septiembre del año 2021, por lo tanto, no satisface los requerimientos del auto posterior, que data del 29 de octubre de 2021.*

Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga al extremo activo, el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 013, hoy 10 de febrero de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ed054869bd4ef64035fe89e6c7c94bc2d16e3edd1cd8aceabc56dcddce2df5**

Documento generado en 09/02/2022 09:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>